

Número 1820

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Eduardo Olivares Vidal, con un importe total del débito de 3.394.482 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 13-9-89, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I.

Terreno solar sito en el Ensanche de esta ciudad en el Mercado Lonja. Mide 19 m², siendo la superficie edificada 11'90 m². Inscrito en el libro 333, tomo 2.330, folio 213, finca 33.789.

Peritación 380.000 ptas.

Cargas subsistentes —

Tipo de subasta 380.000 ptas.

Lote II.

Solar de 3.653'88 m², sito en el Ensanche (Mercado Lonja) de esta ciudad, de los que al deudor corresponden una mitad indivisa de 284'28 m². Inscrita en el libro 640, folio 105 vuelto, finca 31.039, Sección S.A.

Peritación 1.421.400 ptas.

Cargas subsistentes —

Tipo subasta 1.421.000 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1568

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio don Antón Azurmendi, representación de Construcciones Monte Romero, S.A., se remite la presente notificación de sobreseimiento recaída en el expediente sancionador V-138-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por muro de cerramiento a 6 metros de la Zona Marítimo Terrestre en zona de servidumbre de protección en la playa de Marchamalo de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Sobreseimiento del expediente de referencia.

A la vista de las alegaciones efectuadas el 19-9-90 y de la documentación aportada, esta Demarcación ha resuelto sobreseer el expediente incoado por no existir la infracción objeto del presente expediente.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 141)